AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-2897 *Decreto de la Alcaldía número 668, de aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto modificado de saneamiento en el barrio Baltezana de Ontón. Expediente URB/260/2013.*

Con fecha 9 de marzo de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 668, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE OBRA DE SANEAMIENTO EN EL Bº BALTEZANA (ONTÓN). EXPTE. URB/260/2013 redactado por la Ingeniero Municipal Mª del Carmen Villanueva Helguera fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016 y acuerdo de corrección de errores de 25 de octubre de 2016.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, a pesar de lo cual se hizo una declaración expresa por el Pleno del Ayuntamiento declarando la utilidad pública de la obra y necesidad de ocupación de los terrenos afectados, en la sesión celebrada el 30 de agosto de 2016 y corrección de errores realizada el 25 de octubre de 2016.

Visto que sometido dicho acuerdo a información pública mediante inserción de anuncios en el BOC de fecha 21/09/2016 y el 9/11/2016 y en el Diario Montañés el 8/11/2016, no se produjeron alegaciones, según resulta del certificado de Secretaría y por lo tanto, esta declaración lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y considerando la documentación obrante en el expediente, procede elevar el acuerdo provisional a definitivo, tal y como se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial al no haberse presentado alegaciones y en consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Decreto, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que esta resolución inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 9 de marzo de 2017.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Decreto en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CVE-2017-2897

CUADRO EXPROPIACIONES, SEGÚN CATASTRO VIGENTE					
Ref. cat.	Ramal	Longitud	Propietario	Dirección	Indemnización
RU 01600281	1	75,00 ml + 2 OF	Construcciones y Promociones Inmobiliarias Somosierra S.L.	c/ Gernikako Arbola nº 81 - 3º C 48901 Baracaldo Vizcaya	688,89 €
RU01600278	1	1 OF	Construcciones y Promociones Inmobiliarias Somosierra S.L.	c/ Gernikako Arbola nº 81 - 3º C 48901 Baracaldo Vizcaya	61,38 €
RU01600223	2.1	12,00 ml + 1 OF	Leopoldo Muerza Colina y Hnos	Bº Baltezana nº 45 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	119,53 €
RU01600226	2.1	30,00 ml	Rosario Charray Cuevas	Bº Baltezana nº 45 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	132,30 €
			Jesús Mª Santamaría Charray	Bº Cendeja nº 27 - 2º A 48550 Muskiz Vizcaya	66,15 €
			José Ignacio Santamaría Charray	c/ Mendialde nº 13 - 2º 48530 Ortuella Vizcaya	66,15 €
UR 6095601	2.2	8,50 ml	D. José Luis Mayoral Arribas	c/ Avet nº 17 - bajo 5 08017 Barcelona Barcelona	37,49 €
			Luciano Jiménez Polo	Avda. Pío XII nº 61 - 11º Pt 3 28016 Madrid Madrid	37,49 €
RU01600583	2.2 / 2	91,50 ml	Junta Vecinal de Ontón	Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	807,03 €
RU01600220	2	24,00 ml	Ignacio Jaca Alonso	Pobeña nº 16 48550 Muskiz Vizcaya	105,84 €
			Mª Mercedes I. Pérez Vallejo	Pobeña nº 16 48550 Muskiz Vizcaya	105,84 €
RU01600187	2	18,00 ml	Elena Ugalde Rozas	Bº Baltezana nº 112 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	158,76 €
RU01600191	2	11,50 ml	Fernando García Moya	Ontón nº 98 A 39700 Castro-Urdiales Cantabria	101,43 €
RU01600189	2	6,00 ml	Mª Ángeles Gutiérrez Alonso	Bª Baltezana nº 172 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	22,51 €
			Mª Luisa Gutiérrez alonso	Desconocida	22,51 €
			Mª Teresa Gutiérrez Alonso	Bº Talledo nº 25 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	22,51 €
RU01600188	2	18,00 ml	Antonino Carbonero Losa	Bº El Manzanal nº 98 - Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	158,76 €
RU01600197	2	13,50 ml	Jaime Jaca Alonso	c/ Antonio Burgos nº 5 - 1º dcha 39700 Castro-Urdiales Cantabria	119,07 €
RU01600186	2	60,50 ml	Fernando López Ibarbia	c/ María Aburto nº 1 - 5º dcha 39700 Castro-Urdiales Cantabria	533,61 €
CAMINO	2	71,60 ml	Junta Vecinal de Ontón	Ontón 39706 Castro-Urdiales Cantabria	631,51 €
				TOTAL	3.998,76 €
Este costo incluye el Premio de afección del 5%					

CVE-2017-2897

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2017.
El alcalde,
Ángel Díaz Munio Roviralta.

2017/2897

CVE-2017-2897